177/2022 - ADMINISTRACION ALSINA S.A. c/ ORTIZ, DEBORA ROMINA s/EJECUTIVO

Juzgado N° 24 - Secretaría N° 240

Buenos Aires,

Y VISTOS:

1. En atención a la naturaleza, importancia y extensión de las labores realizadas en autos, y sin perjuicio de lo manifestado por la apelante en torno a la aplicación de los mínimos arancelarios, lo cierto es que este Tribunal estima conducente disponer, de acuerdo a las previsiones del art. 1255 CCCN, que “si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución” debiéndose adecuar aquella a su justa medida, por la cual habrán de valorarse especialmente las tareas llevadas a cabo por la profesional interviniente ponderando asimismo las sumas comprometidas.

2. En orden a ello, se confirman en 1,44 UMA -equivalentes a veintiún mil quinientos tres pesos con cincuenta y dos centavos ($21.503,52)- los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Fernando G. Antelo (arts. 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29 inc. f), 34 y 51 de la ley 27.423 y Ac. 9/23 CSJN).

3. Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Ac. 31/11 y 38/13 CSJN.

4. Cúmplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Ac. 15/13 CSJN y devuélvase digitalmente el expediente a la anterior instancia dejándose constancia que la presente resolución obra únicamente en soporte digital.

Fecha de firma: 24/04/2023
Alta en sistema: 25/04/2023
Firmado por: MARIA GUADALUPE VASQUEZ, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: MATILDE BALLERINI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ADRIANA E. MILOVICH, PROSECRETARIA DE CAMARA

#36155432#365696265#20230420104909925

5. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía n° 6 (conf. Art. 109 RJN).

M. GUADALUPE VÁSQUEZ

MATILDE E. BALLERINI

ADRIANA MILOVICH
Prosecretaria de Cámara

Fecha de firma: 24/04/2023
Alta en sistema: 25/04/2023
Firmado por: MARIA GUADALUPE VASQUEZ, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: MATILDE BALLERINI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ADRIANA E. MILOVICH, PROSECRETARIA DE CAMARA

#36155432#365696265#20230420104909925